

ACTA ORDINARIA 25-2025. Acta número veinticinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con ocho minutos del seis de mayo del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°25-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°25-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 24-2025. -----
3. Atención al DTPDI. -----
4. Atención al auditor interno de JUDESUR. -----
5. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
6. Lectura de correspondencia. -----
7. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 25-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 24-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°24-2025 del veintinueve de abril del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°24-2025 del veintinueve de abril del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 3: El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, en cumplimiento al acuerdo ACU-04-24-2025 donde se indica: -----

“ACUERDO 04. *Diferir la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar la recomendación del informe DTPDI- N° 005-2025, para la próxima sesión de junta directiva, para que se haga el análisis de lo discutido sobre el tema de la tasa de interés. ACUERDO EN FIRME”.* -----

Remite el oficio DTPDI-043-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del dos de mayo del dos mil veinticinco, donde remite aclaración sobre aplicación de tasas de interés en Créditos Universitarios. -----

1 - *Dado que, en dicha sesión, se presentó a aprobación el Informe de Financiamiento - DTPDI-005-2025 Crédito Universitario del expediente No.0802-2104, a nombre de la solicitante Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría, Cédula # 6-0473-0876; Que solicita la ampliación del periodo de estudio y ampliación el monto en ¢ 1,817,690,00. Siendo que se mantiene la Tasa de Interés en 6%- y Tasa de Mora: 8.00%; (crédito aprobado en 2022)- crédito que se encuentra en ejecución (aun no concluido).* -----

2 - *Por otra parte, el pasado 21 de enero del 2025, en sesión ordinaria No.03-2025, se aprobó el Informe de Resolución- DTPDI-002-2025_ correspondiente a: Ampliación del plazo en 240 meses; en iniciando el periodo de cancelación de financiamiento del 01 de febrero del 2025 y la disminución de la tasa de interés del 6% al 4%. a nombre de: Esteban Badilla Rojas, cedula No. 6-0386-0494 - crédito ya concluido los estudios y vencido el periodo de gracia. Mismo en manos del Departamento de Cobros, en el estado de Cobro Administrativo- (presto a pasar a Cobro Judicial) dado que el estudiante se puso*

al día con las cuotas adeudadas, el Departamento de Cobros, tramitó esta Readecuación, en la que se incluyó una reducción en las tasas de interés. -----

Se detalla: -----

En el primer caso, no se pueden variar (disminuir) las tasas, debido a que: En el **ACU-08-25-2024**, del 07 de mayo del 2024, propone la baja en la tasa de interés aplicable a los financiamientos universitarios para carrera STEM. Es claro, conciso y específico en sus puntos: -----

1- **Mantener la tasa de interés** corriente a los créditos de la cartera activa y pasiva para cubrir los costos operativos del proceso de Gestión...” -----

3- **Bajar la tasa de interés de los nuevos** financiamientos de carreras consideradas STEM al 4% en cumplimiento a la Estrategia Crediticia para la Selección y Priorización de Financiamientos Reembolsables, periodo 2024-2026. -----

Por tanto, para este Crédito Universitario, expediente No.0802-2104, a nombre de la solicitante Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría, Cédula # 6-0473-0876; **NO APLICA**; Debido a que el mismo fue aprobado en el año 2022, se encuentra en ejecución (periodo de estudio) No corresponde a un crédito nuevo- como se especifica en el punto #3- y en el punto #1- especifica Mantener la tasa de interés corriente a los créditos de la cartera activa y pasiva.

Con respecto, al segundo caso, en recomendación de la Unidad de Cobro, mediante Acuerdo ACU-8-08-2022 - la Junta Directiva de JUDESUR en Sesión Ordinaria 08-2022, celebrada el día 15 de febrero del 2022, aprobó la readecuación del crédito, a nombre de Esteban Badilla Rojas, cedula No. 6-0386-0494 - debido a que presentaba un atraso en 04 cuotas. **NÓTESE...!!!**, que, para esa fecha ya el estudiante había concluido sus estudios y transcurrido el periodo de gracia, al punto que encontraba atrasado en el Departamento de Cobro- mismo que tramitó la primera readecuación. -----

Con base en el **Reglamento de Cobro de Financiamientos** otorgados por JUDESUR. Decreto Ejecutivo N°43960-MP—Se detalla: -----

Artículo 9°- De la Readecuación de Financiamientos. -----

“...La readecuación de financiamiento consiste en toda modificación parcial o total de las condiciones originales de los créditos hecha durante el plazo de vigencia de la obligación, la solicitud de readecuación deberá constar por escrito y presentarse ante la Unidad de Cobro de JUDESUR. -----

La solicitud será valorada por la Unidad de Cobro quien analizará la solicitud y la trasladará al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional y este lo trasladará a la Junta Directiva de JUDESUR para su aprobación. La Unidad de Cobro podrá otorgar una o varios readecuación de deuda en un mismo financiamiento...” -----

La tasa. de interés aplicable a la readecuación de financiamiento se fijará según la tasa de interés establecida por la Junta Directiva de JUDESUR anualmente. En el caso de que la tasa de interés vigente sea mayor a la del crédito, se mantendrá la tasa de interés del crédito original. -----

b) En el expediente administrativo deberá constar el acuerdo de aprobación como respaldo. Para todos los efectos debe de quedar consignado por escrito todo lo referente a las nuevas condiciones (plazos, cuotas, tipo de garantía), adicionando las mismas mediante adenda al contrato de financiamiento firmado originalmente. -----

(Nota: El artículo, No limita la cantidad de veces que un estudiante puede solicitar readecuaciones) -----

Que mediante oficio UC-AF-142-2024, de la Unidad de Cobro, indica que la operación a nombre de Esteban Badilla Rojas, No. OP-0702-2477- se encuentra atrasado en el pago de 10 cuotas al mes diciembre del 2024, que la última cancelación la realizo el día 20 de mayo del 2024 con el monto de **¢ 2.398.740,99** quedando a esa fecha al día en los pagos. -----

Según la recomendación de la Unidad de Cobro, se proceda a ampliar el plazo de 180 a 240 meses (20 años) y **una disminución en la tasa de interés del 6% al 4%**. -----

Con base en el **Reglamento de Cobro de Financiamientos**: -----

Artículo 21 °-Plazo. El plazo de otorgamiento de readecuaciones de deuda, prórrogas de pago se fijará teniendo en cuenta las posibilidades y características del ente deudor, proyecciones financieras, y la capacidad de pago actual. -----

a) El plazo para la recuperación de la readecuación de financiamiento se determinará de acuerdo al monto de dicho arreglo: -----

Monto arreglo	Plazo en años	Plazo en meses
De ¢0 a ¢5.000.000,00	10 años	120 cuotas
De ¢5.000.001,00 a ¢10.000.000,00	15 años	180 cuotas
De ¢10.000.001,00 en adelante	20 años	240 cuotas

Por tanto, para este al segundo Crédito Universitario, expediente No.0702-2477, a nombre del solicitante Esteban Badilla Rojas, cedula No. 6-0386-0494; **SE APLICA CORRECTAMENTE; el Reglamento de Cobro de Financiamientos**: Con respecto a la disminución de la tasa de Interés el Artículo 9°- establece que la tasa de interés aplicable en la readecuación de financiamiento (se fijará según) la tasa de interés establecida por la Junta Directiva de **JUDESUR** anualmente. -----

La tasa de interés actual vigente es la definida En el ACU-08-25-2024, del 07 de mayo del 2024, por la Junta Directiva. Definida en el punto #3 de este acuerdo. -----

ACUERDO 03. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar la recomendación del informe DTPDI- N° 005-2025- correspondiente a la variación del periodo de estudio del I y II Cuatrimestre del 2025 y ampliación del monto del financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.0802-2104 por el monto de: ¢ 1,253,307,30; a nombre de Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría, cédula # 6-0473-0876; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de mora: 8.00%; Póliza: ¢ 1,764,08; Periodo de gracia: 12 meses; cuota mensual: ¢ 103,946,07; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2027. Garantías Fiduciarias de: #1 –Evelyn Chacón Chavarría; cédula N° 6-0278-0116, y #2 –Yeudy Espinoza Chavarría, Cédula N°. 1-0872-0886, con disponible de: ¢ 158,597,45 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: del I y II cuatrimestre del año 2025, en la Universidad Latina de Costa Rica. Pérez Zeledón. Por lo cual, la solicitante Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría, Cédula # 6-0473-0876; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME**. -----

Al ser las diez horas con treinta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de

planificación y desarrollo institucional de JUDESUR e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL AUDITOR INTERNO DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 3: El licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, da los buenos días, agradece la oportunidad y menciona que en esta ocasión solicitó la audiencia a la Junta Directiva para lo siguiente. Nos llegó un acuerdo el pasado 28 de abril, el acuerdo ACU-06-23-2025, que indica: -----

"ACUERDO 06. *Tomar nota del informe N°AI-INF-05-2025, denominado "Auditoría de carácter Especial sobre los controles en torno al proceso de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura del DLCCG, al 31 de diciembre de 2024", presentado mediante el OFICIO-UAI-OFI-048-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, sin embargo, previo a la aprobación de dicho informe, se acuerda que en un plazo de sesenta días máximo: a) Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la Auditoría y al DTPDI, por sus competencias y responsabilidades acorde con la "Política para la Implementación Efectiva de las Recomendaciones de Auditoría Interna", procedan a hacer un informe que contenga un análisis de **todos los hallazgos de auditoría interna sobre los que ésta Junta Directiva actual ha tenido conocimiento o le han sido comunicados de manera efectiva**, a efectos de que se determine: i) Tareas, hallazgos o recomendaciones realizadas o cumplidas por la administración y la junta directiva, ii) Tareas, hallazgos o recomendaciones pendientes de cumplir por la administración y la junta directiva, iii) Parámetros de mejora, iv) Parámetros de cumplimiento y v) Plan de acción o de trabajo recomendado, valorando los aspectos y acciones pendientes de realizar o cumplir, por parte de la administración y la junta directiva, acorde con este análisis. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME"**. -----*

Donde se giran una serie de instrucciones a la administración, pero lo que necesito que me aclaren, por favor y esto es para efectos de cuando se le pida cuentas a la administración, sobre el cumplimiento o no del acuerdo, a cuál acuerdo referirnos, porque hay un acuerdo del 11 de febrero, el acuerdo ACU-04-09-2025, que indica: -----

"ACUERDO 04. *Solicitar a la Auditoría Interna de JUDESUR, la ampliación del plazo solicitado a la administración, según oficio UAI-OFI-012-2025 y que, a la vez, solicite a la Contraloría la ampliación del plazo determinado según oficio DFOE-SEM-0174 (01777), con el propósito de que la administración (dirección ejecutiva, DTPDI) continúe analizando caso por caso con el fin de establecer un plan de acción para el abordaje integral de implementación de las recomendaciones en proceso y pendiente, para ello se solicite un plazo de tres meses a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. Asimismo, se solicita a la dirección ejecutiva de JUDESUR y al DTPDI un informe mensual de avance del plan de acción. **ACUERDO EN FIRME"**. -----*

Que le pedía a la administración presentar tres informes mensuales, supongo que emitido este último informe no se han presentado y después hay otro acuerdo, el ACU-09-18-2025, que indica: -----

"ACUERDO 09. *Solicitar a la auditoría interna de JUDESUR, revisar todos los hallazgos pendientes de cumplimiento por parte de la administración, con el objetivo de que rinda un informe a la Junta Directiva, en relación con los hallazgos que han perdido interés actual en razón de su antigüedad, cuáles tienen imposibilidad material de cumplimiento según su criterio, y recomiende, además, el procedimiento para dar de baja a dichos hallazgos. Lo anterior en virtud de la especialización de los funcionarios del departamento de Auditoría Interna y el interés de la Junta de cerrar informes de auditoría antiguos. El director Alexander Carrera Mendoza, tuvo problemas de conexión a la hora de la votación. **ACUERDO EN FIRME"**. -----*

Que dice prácticamente lo mismo del 25 de marzo. Entonces es simplemente eso, a cuál nos tenemos que referir. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a don Jorge que el problema que hubo fue que se nos olvidó, anular los otros, el acuerdo es ese y lo vamos a anular hoy, porque sí tiene usted toda la razón, se hace referencia a lo mismo y es que el anterior recuerde que usted no se había indicado que tenía algunas contradicciones. -----

El licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, menciona que recuerda que el comentario que hice al acuerdo ACU-04-09-2025, fue que no se decía cual era el tiempo y quienes eran los responsables. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a don Jorge que tiene razón y que se van a anular los anteriores. -----

El licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, menciona que eso sería el tema. -----

Al ser las diez horas con cuarenta y tres minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR e ingresa la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría y el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial. -----

CAPITULO V. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 4: Oficio-AF-PROV-0028-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con el visto bueno del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo,

jefatura Administrativa Financiera, del cinco de mayo del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

“En atención al asunto en referencia, le informo sobre un error tanto en el informe llamado Análisis Ofertas 2024LY-000002-0019700001 Concesión locales disponibles (página n°8) como en el OFICIO-AF-PROV-0024-2025 (página n°2) que emití el 25 de abril de 2025. A continuación, detallo la corrección necesaria: -----

*Error: -----
- En el monto adjudicado de la partida n°7 (Local 40), donde dice” **¢5.600.000,00 (cinco millones seiscientos mil colones netos)**, debe decir **¢5.900.000,00 (cinco millones novecientos mil colones netos)**”. -----*

Esto para los trámites de corrección necesarios en los acuerdos relacionados tomados en Junta directiva en la Sesión Ordinaria No. 24-2025.” -----

ACUERDO 04. Modificar el acuerdo ACU-18-24-2025 en cuanto al monto de la adjudicación que debe leerse ¢5.900.000,00 (cinco millones novecientos mil colones netos) y no como por error material involuntario se consignó, de conformidad con el oficio AF-PROV-0028-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 5: Oficio-AF-PROV-0029-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con el visto bueno del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, del cinco de mayo del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

En atención al asunto en referencia, le informo sobre un error tanto en el informe llamado Análisis Ofertas 2024LY-000003-0019700001 Concesión locales nuevos (página n°9) como en el OFICIO-AF-PROV-0025-2025 (página n°1) que fue emitido por la Licda. Fresia Loaiciga Sánchez con fecha del 25 de abril de 2025. A continuación, detallo la corrección necesaria: -----

*Error: en el punto n°1 de la recomendación donde dice **Declarar las Partidas 2, 3, 4, y 5 infructuosas**, debido a que no se recibieron ofertas, se omitió incluir la **Partida 7** la cuál presenta la misma situación de las anteriores. -----*

Esto para los trámites de corrección necesarios en los acuerdos relacionados tomados en Junta directiva en la Sesión Ordinaria No. 24-2025. -----

ACUERDO 05. Modificar y ampliar el acuerdo ACU-14-24-2025 en cuanto a que debe incluirse la partida n°7 del procedimiento 2024LY-000003-0019700001 en la declaratoria de infructuosidad, de conformidad con el oficio AF-PROV-0029-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con un minuto, se retira de la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría y el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo

Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 6: Oficio AF-072-2025 del licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, del diez de abril del dos mil veinticinco, donde procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

CAPÍTULO SÉTIMO: DE LOS HONORARIOS DEL FIDUCIARIO

VIGÉSIMA QUINTA: SOBRE LOS HONORARIOS DEL FIDUCIARIO.

El Banco de Costa Rica por sus labores como FIDUCIARIO, recibirá por concepto de Paquete Contractual en lo asociado a la elaboración de los REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO y por una única vez, una remuneración de cinco millones de colones (C5.000.000,00), pagadera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la aprobación de todos los REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO, además, por concepto de Fiducia recibirá una remuneración por mes vencido que se establece en la siguiente forma:

Honorario	Honorario en letras
C7.000.000,00	Siete millones de colones netos

Iniciales: EDP / Página 31 de 42

Análisis de Reajuste de Precios Fideicomiso

Presentación del análisis legal y financiero sobre el reajuste de honorarios del Fiduciario BCR según las cláusulas contractuales establecidas con JUDESUR.

Base Legal del Reajuste

Fundamento Contractual

El contrato establece explícitamente un ajuste anual de honorarios en su párrafo cuarto.

Esta disposición está alineada con la legislación vigente sobre equilibrio contractual.

Obligatoriedad

El documento fue aceptado y suscrito por el Presidente de JUDESUR.

Su firma como Apoderado Generalísimo genera obligación ineludible de cumplimiento.



Análisis Jurídico



Principio de Equilibrio Contractual

La legislación contempla mantener la equidad económica entre las partes contratantes.



Validez del Acuerdo

El contrato cumple con los requisitos formales de validez legal.



Vinculación Jurídica

Las partes están obligadas a respetar los términos pactados.

	Mes	porcentaje Variac	Valor de ajuste	Monto Re
2021	junio	105.97%	5.97%	41
	julio	105.95%	5.95%	42
	agosto	105.99%	6.00%	42
	septiembre	106.09%	6.09%	43
	octubre	106.16%	6.16%	44
	noviembre	106.29%	6.29%	44
2022	enero	107.82%	7.82%	54
	febrero	107.98%	7.98%	56
	marzo	108.18%	8.18%	56
	abril	108.28%	8.28%	58
	mayo	108.59%	8.59%	62
	junio	108.85%	8.85%	62
	julio	109.82%	9.82%	68
	agosto	109.94%	9.94%	69
	septiembre	109.73%	9.73%	68
	octubre	109.89%	9.89%	67
	noviembre	109.79%	9.79%	66
	diciembre	109.72%	9.72%	65
2023	enero	114.95%	14.95%	99
	febrero	114.01%	14.01%	95
	marzo	113.97%	13.97%	98
	abril	113.95%	13.95%	97
	mayo	113.90%	13.90%	97
	junio	113.87%	13.87%	97
	julio	113.85%	13.85%	93
	agosto	113.82%	13.82%	93
	septiembre	113.82%	13.82%	97
	octubre	113.86%	13.86%	97
	noviembre	113.82%	13.82%	96
	diciembre	113.81%	13.81%	96
2024	enero	115.95%	15.95%	106
	febrero	115.77%	15.77%	106
	marzo	115.52%	15.52%	106
	abril	115.17%	15.17%	106
	mayo	115.58%	15.58%	106
	junio	115.21%	15.21%	106
	julio	115.58%	15.58%	106
	agosto	115.20%	15.20%	106
	septiembre	115.95%	15.95%	106
	octubre	115.05%	15.05%	105
	noviembre	115.95%	15.95%	106

Total a cobrar por reajuste de junio 2021 a noviembre 2024 | 34.028.2

Metodología de Cálculo

Identificación de Variables

Se analizan las variables establecidas en la fórmula contractual para el cálculo.

Aplicación de la Fórmula

Se implementa la ecuación según los parámetros definidos en el contrato.

Verificación de Resultados

Se comprueban los cálculos para garantizar su exactitud y conformidad.



Variables del Reajuste

Inflación Acumulada

Porcentaje de variación del IPC durante el período correspondiente.

Tipo de Cambio

Fluctuación del valor del colón frente al dólar estadounidense.

Índice de Precios al Productor

Indicador económico que mide la variación de precios de bienes producidos.



Períodos de Ajuste



Primer Año

Inicio del contrato hasta cumplimiento del primer año.



Períodos Subsiguientes

Ajustes anuales según fechas de aniversario contractual.



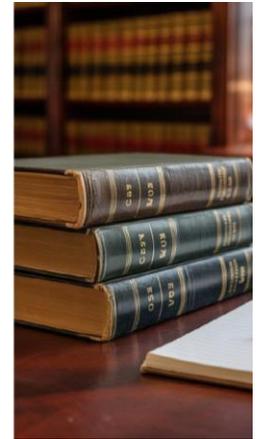
Actualización Presente

Cálculo más reciente que actualiza todos los períodos anteriores.



Marco Legal Complementario

-  Ley de Contratación Administrativa
Establece principios de mantenimiento del equilibrio económico contractual.
-  Código Civil
Regula la obligatoriedad del cumplimiento de los contratos.
-  Jurisprudencia Aplicable
Precedentes judiciales que respaldan el derecho al reajuste.



Efecto de la Retroactividad

-  Identificación de Periodos Adeudados
Periodos sin aplicación del reajuste contractual.
-  Cálculo de Montos Retroactivos
Determinación de importes acumulados no pagados.
-  Impacto Financiero Actual
Efecto en el presupuesto por pago de montos acumulados.



Procedimiento de Solicitud

-  Solicitud Formal
Se presentó la petición documentada a JUDESUR.
-  Verificación y Validación
Revisión por parte de las autoridades competentes.
-  Aprobación y Ejecución
Autorización del pago y aplicación del reajuste.



Riesgos de Incumplimiento



Recomendaciones para JUDESUR



Conclusiones y Próximos Pasos



Aprobar el reajuste de honorarios revisados por la administración y la asesoría legal según correo del Licenciado Pablo Torres del 10 de abril 2025 y la solicitud del fideicomiso FIDOP_2025_1_4 del BCR se autoriza el pago retroactivo según los cálculos validados por la administración financiera según OFICIO AF-072-2025.



ACUERDO 06. Aprobar el reajuste de honorarios revisados por la administración y la asesoría legal según correo del Licenciado Pablo Torres del 10 de abril 2025 y la solicitud del fideicomiso FIDOP_2025_1_4 del BCR se autoriza el pago retroactivo según los cálculos validados por la administración financiera según OFICIO AF-072-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 7: El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° XX

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
 Deudor: Maria Eliette Delgado Solís
 Cedula: 501620163
 Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0805-0018
 Fecha: Informe de fecha 09 de enero del 2025

1. SITUACION ACTUAL.

Deudor: Maria Eliette Delgado Solís
Cedula: 501620163
Rubro: Caficultores
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
Monto Principal: \$2.501.072,57 (expresado en millones de colones netos).
Intereses Readeacuación: \$728.303,24
Intereses a condonar: \$520.411,89
Total Deuda al 10/01/2024 \$3.749.787,70
Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPESABALITO R.L.
Plazo: 276 meses
Periodo de gracia: 36 meses.
Tasa de interés: 10 %
Justificación del plan de inversión: Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires.
Garantía: Hipoteca en primer grado de la finca N° 6-00131028-000, dueño registral Maria Eliette Delgado Solís número de cedula 501620163

Los ingresos según declaraciones de renta de los últimos 36 meses tienen un promedio de 187491 colones mensuales.

5. ASPECTOS DE GARANTÍA

La garantía que se propone liberar corresponde a la hipoteca N° 2011-00353099-01 por un monto de \$2.611.072,01 (Dos millones seiscientos once mil setenta y dos con un centésimo), la anterior hipoteca corresponde a la finca N° 6-00131028-000 situada en el distrito de Aguabuena Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas.

6. CONCLUSIONES

1. Que la señora Delgado Solís es un adulto mayor, actualmente cuenta con 69 años, con varios diagnósticos de salud que desmejoran su condición física, según dictamen médico (folio #13).
2. La señora Delgado Solís se ubica en una condición de Vulnerabilidad, según el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado SINIRUBE (folio #41). El informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR indica que esta condición podría recaer en condición de pobreza si ocurren cambios a nivel económico (folio #64).
3. Existen factores de riesgo identificados que afectan la calidad de vida de este núcleo familiar: ya que tanto la señora Delgado Solís como su esposo son adultos mayores, con enfermedades crónicas, dependencia de familiares para satisfacer necesidades básicas, baja escolaridad, con trabajos que realizan de forma esporádica los cuales son informales y mal remunerados.
4. Que los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica en el punto 2.1 que serán sujetos de readeacuación por capacidad de pago cuando el deudor tenga un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios (\$516.752,44).
5. Que el ingreso reportado no cubre los gastos del núcleo familiar, dando un resultado negativo.
6. Que según constancia emitida por la Cooperativa de COOPESABALITO R.L, la operación a nombre de la señora Maria Eliette Delgado Solís, cedula 5-0162-0163, se encuentra en estado de morosidad desde 10 de enero 2019

ACUERDO 07. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-018 del Maria Eliette Delgado Solís, cédula 501620163 productor de COOPESABALITO R.L. de acuerdo con su condición de vulnerabilidad que reflejo el estudio socioeconómico realizado al amparo del artículo 1 de la Ley N°10483. Tomando en cuenta el monto de

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonará en forma total la deuda, para la cual, el ente ejecutor deberá aportar, ante JUDESUR, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil.

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en **VULNERABILIDAD** según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).



41

Constancia de Clasificación de Pobreza

El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE):

HACE CONSTAR QUE:

La persona **MARIA ELIETTE DEL CARMEN DELGADO SOLIS**, con documento de identidad **501620163, FIS - 2314547**, ingresada el 3/3/2025 y actualizada con registros administrativos al 3/3/2025, luego de haber sido evaluada por el SINIRUBE, se determinó que se encuentra en situación de **VULNERABILIDAD**.

Se extiende la presente a solicitud de **JOHANNA DAYANA GOMEZ VILLALOBOS**, persona funcionaria de JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, a las 9:41 am. horas del 3/3/2025.

4. CAPACIDAD DE PAGO

Tomando en cuenta el análisis socioeconómico de JUDESUR se ve reflejado que la señora Delgado Solís se encuentra en situación de VULNERABILIDAD, lo que hace que la situación de riesgo se aumente al asumir una nueva responsabilidad económica ya que esto vendría a deteriorar aún más su condición de vida social y personal.

7. RECOMENDACIONES

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 1 de la Ley N° 10483 y lo indicado en la Constancia **UC-AF-061-2024** de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación **N° 0805-0018** a nombre de la señora Maria Eliette Delgado Solís, cedula **103020268**, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CREDITO PERSONAL:	\$2.501.072,57
INTERES READECUACION AL 10/01/2014	\$728.303,24
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	\$ 520.411,89
Total de Deuda	\$3.749.787,70

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0018
3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢2.501.072,57
INTERES READECUACION AL 10/01/2014	¢728.303,24
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢ 520.411,89
Total de Deuda	¢3.749,787,70

Según el informe justificativo de deudas N°805-0018-2025 de la Comisión Aplicación de Ley N°10483, presentado por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Registro contable de la aplicación de reversión de provisión de los casos:

Transporte PyC Golfito S.A
 Transportes Chaverri Gamboa S.A

Justificación:

Cumplimiento de recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna de JUDESUR en los informes:

- * UAI-INF-02-2025
- * UAI-INF-01-2025.



Criterio Técnico Legal:

La recomendación de acuerdo que a continuación se presenta, se sustenta en los criterios legales del asesor legal de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR:

- * OFICIO ALJ-O-015-2025
- * OFICIO ALJ-O-021-2025

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO:

1. De conformidad con lo expuesto en Oficios ALJ-O-0015-2025 y ALJ O-0021-2025, se aprueba el registro contable de la aplicación de la provisión para incobrables contra cuentas por cobrar, por un monto de **¢ 41.498.158,72** para transportistas PYC Golfito S.A. y un monto de **¢ 20.816.310,06** para Transportes Chaverri Gamboa S.A. Lo anterior, sin efecto patrimonial institucional.
2. Una vez realizado dicho registro, informar a la Auditoría Interna a efectos de que proceda con el cierre de las recomendaciones en los informes de auditoría UAI-INF-02-2025 y UAI-INF-01-2025.

ACUERDO 08. Aprobar el registro contable de la aplicación de la provisión para incobrables contra cuentas por cobrar, por un monto de **¢ 41.498.158,72** para transportistas PYC Golfito S.A. y un monto de **¢ 20.816.310,06** para Transportes Chaverri Gamboa S.A. Lo anterior, sin efecto patrimonial institucional. Una vez realizado dicho registro, informar a la Auditoría Interna a efectos de que proceda con el cierre de las recomendaciones en los informes de auditoría UAI-INF-02-2025 y UAI-INF-01-2025. De conformidad con lo expuesto en oficios ALJ-O-0015-2025 y ALJ-O-0021-2025. **ACUERDO**

EN FIRME. -----

Al ser las once horas con cincuenta y siete minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera. -----

ARTÍCULO 9: El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Posibilidad de suspender plazos y modificar Contratos de Concesión por Acuerdo de Junta Directiva, solicitud de dictamen sobre Nulidad Absoluta de acuerdos de Junta Directiva de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Justificación de la consulta.

La Junta Directiva de JUDESUR, tiene interrogantes sobre la potestad del Órgano Colegiado de modificar el plazo de los Contratos de Concesión de Locales Comerciales por acuerdo del Colegio motivados en causas de Fuerza Mayor; esto porque de conformidad con el Oficio ALJ-O-048-2024 de 7 de octubre de 2024, se advierte por parte de Asesoría Legal de JUDESUR la eventual Nulidad Absoluta de los Sigüientes Acuerdos: ACUERDO ACU-17-887-2018, ACU-EXT-13-228-2018, y ACU-06-1012-2021, por lo tanto se requiere realizar las consultas que se exponen a continuación:



ENTRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONSULTAR:

4. Plantearse por los sujetos consultantes definidos en el artículo 6, párrafo primero de este reglamento, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El jerarca administrativo del ente u órgano público en el caso de la administración activa; cuando el jerarca sea un órgano colegiado deberá acompañarse del acuerdo que adopte la decisión de consultar.

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO:

De conformidad con los Oficios ALJ-O-048-2024 de 7 de octubre de 2024, y ALJ-O-006-2025, de 29 de enero de 2025, se advierte por parte la Asesoría Legal de JUDESUR, a esta Junta Directiva la eventual Nulidad Absoluta de los Sigüientes Acuerdos: ACUERDO ACU-17-887-2018, ACU-EXT-13-228-2018, y ACU-06-1012-2021.

Por lo anterior debe remitirse consulta a Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, a fin de que emita criterio sobre la eventual nulidad absoluta de estos acuerdos y poder así declararla en sede Administrativa

ACUERDO 09. Solicitar a la administración, realizar consulta a la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, y con base en los oficios ALJ-O-048-2024 de 7 de octubre de 2024, y ALJ-O-006-2025, de 29 de enero de 2025, de la Asesoría Legal de JUDESUR, donde se advierte a la Junta Directiva la eventual Nulidad Absoluta de los siguientes acuerdos: ACUERDO ACU-17-887-2018, ACU-EXT-13-228-2018, y ACU-06-1012-2021, a fin de que emita criterio sobre la eventual nulidad absoluta de estos acuerdos y poder así declararla en sede Administrativa. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las doce horas con catorce minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las trece horas con veintidós minutos. -----

CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 10: OFICIO-CS-0010-2025 de la Licda. Katia Rosales Ortega (Contralora de

Servicios de JUDESUR) del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 4, artículo 14- Funciones de las contralorías de servicios, de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios No. 9158, el cual dice textualmente lo siguiente: -----

“ARTÍCULO 14.- Funciones de las contralorías de servicios -----
[...] -----

4) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores elaborado acorde con la guía metodológica propuesta por Mideplán, el cual deberá tener el aval del jerarca de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.” -----

Por lo anterior adjunto el Informe Anual de Labores 2024, para su respectivo conocimiento y aprobación. Se requiere acuerdo de aprobación, para poder ser enviado a MIDEPLAN. - Se hace la observación que MIDEPLAN amplió el plazo de entrega de este informe al 20 de mayo de 2025, esto debido a cambios en la Guía Metodológica enviada por ese ente. -

ACUERDO 10. Aprobar el Informe Anual de Labores 2024, presentado mediante OFICIO-CS-0010-2025 de la Licda. Katia Rosales Ortega (Contralora de Servicios de JUDESUR).

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 11: Oficio MSP-DM-DVUE-DPF-UMPFK35-0410-04-2025 del señor Alejandro Montesino Rosales Sargento de Policía, encargado de Sub-Grupo, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Unidad Móvil Policía de Fronteras Kilómetro 35, del veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

Solicitud formal en nombre del personal destacado en la Unidad Móvil de Policía de Fronteras en el sector de Kilómetro 35 con el fin de justificar y exponer la necesidad urgente de contar con equipos de línea blanca específicamente una lavadora y una secadora para el uso exclusivo del personal policial que labora en esta unidad considerando las condiciones particulares en las que desempeñamos nuestras funciones y el entorno geográfico en el que nos encontramos. -----

Es de suma importancia resaltar que las labores fronterizas exigen una operatividad constante en condiciones adversas con largos patrullajes en terrenos irregulares y de alta exposición al polvo el lodo y otras inclemencias del clima lo cual ocasiona que el uniforme y equipo personal se ensucien con facilidad y rapidez en consecuencia se requiere realizar lavados frecuentes para mantener no solo la presentación adecuada del personal sino también la higiene y salubridad necesarias para la salud de los funcionarios en servicio ya que al no contar con estos equipos la limpieza debe hacerse de forma manual o mediante traslados constantes a puntos externos situación que representa un desgaste de tiempo recursos e incluso implica riesgos en el desplazamiento del personal hacia lugares alejados. -----

Asimismo, esta necesidad responde a la obligación institucional de velar por el bienestar y las condiciones laborales del recurso humano que día a día se entrega al cumplimiento del deber, siendo que debido al uso constante de las lavadoras y secadoras con las que se contaba, las cuales eran de uso doméstico, no soportaron la dura carga de trabajo que el personal policial requiere. -----

Por lo anterior, hacemos un llamado vehemente a su organización para que se nos colabore con la adquisición de una lavadora y secadora para el puesto policial, la cual permitiría una optimización de los tiempos de descanso de los agentes ya que podrían gestionar el lavado de su indumentaria sin abandonar la base ni comprometer sus horarios de rotación. -----

Esta medida también contribuiría a fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso institucional al ofrecer condiciones dignas en el puesto de trabajo es importante destacar que esta solicitud no responde a un lujo sino a una necesidad operativa y funcional que impacta directamente en la moral del personal y en la calidad del servicio brindado por lo que les solicitamos con mucho respeto, se analice y considere la dotación de estos equipos como parte esencial del fortalecimiento logístico de parte de su organización la cual es reconocida por las donaciones altruistas que impactan en las comunidades de la zona Sur de nuestro país. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ACTAS DAR RESPUESTA A DICHO OFICIO. -----

ARTÍCULO 12: OFICIO-DE-02021-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado José David Sánchez Arias, jefatura a.i. departamento comercial, donde le remite el informe UAI-INF-05-2025. “Auditoría de carácter Especial sobre los controles en torno al proceso de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura del DLCG, al 31 de diciembre de 2024.” -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 13: Oficio GGA-009-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veintidós de abril del dos mil veinticinco, dirigido a la Contraloría General de la república, área de denuncia ciudadana, Consejo de Gobierno de Costa Rica, donde indica lo siguiente: -----
El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, cédula 601730647 con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para decirles lo siguiente: les solicito que se les abra una investigación preliminar con carácter disciplinario a toda la junta directiva de judesur, al director ejecutivo y al auditor interno con base la evidencia y hechos siguientes: -----

1. Hechos -----

1.1. *Se celebró en el depósito el 35 aniversario y la inauguración de los locales quemados y se pagó a confeccionar la placa adjunta con los nombres de toda la junta directiva, el director ejecutivo y el auditor interno:* -----



1.2. *Se gastaron fondos públicos para mencionar, enzarzar y agasajar a funcionarios públicos que tienen limitaciones de participación política por los puestos que ostentan lo que atenta contra lo que manda la ley.* -----

2. *Lo que podría ser cuestionado o sancionado* -----

2.1. *Si el gasto en placas no está debidamente justificado y se realiza con fines políticos, de promoción personal o partidaria, puede ser considerado uso indebido de recursos públicos.* -----

2.2. *Incluir nombres de funcionarios o autoridades, sobre todo si están por fuera del periodo de la obra o si el acto tiene tintes electorales, puede ser interpretado como propaganda indebida (Art. 137 del Código Electoral).* -----

2.3. *La Contraloría General de la República y la Procuraduría de la Ética Pública han señalado en diversas ocasiones que este tipo de gastos deben estar alineados con los principios de eficiencia, legalidad, rendición de cuentas y probidad.* -----

3. *Norma incumplida:* -----

- *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422).*

- *Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (Ley 8131).* -----

- *Código Electoral, especialmente artículos relacionados con el uso de recursos públicos.* -----

- *Lineamientos de la Contraloría General de la República sobre uso adecuado del presupuesto.* -----

4. *Petición: que se sienten las responsabilidades disciplinarias del caso que nos ocupa, y que el auditor interno de judesur no investigue este caso porque el nombre de él está en la placa y hay conflicto de interés.* -----

ACUERDO 11. Tener por conocida por parte de la junta directiva de JUDESUR, la nota presentada por el señor Gerardo Guerrero Arrieta, mediante correo electrónico remitido el pasado 22 de abril del 2025, a la dirección electrónica larauz@judesur.go.cr. En razón de la petición realizada por el señor Gerardo Arrieta en dicha nota, de que se apertura una investigación a la junta directiva, al director ejecutivo y al auditor, por el tema del pago de la placa en obra pública. Se traslada la nota a los asesores jurídicos externos, sea la firma RJM abogados, para que por medio de quien ellos designen a lo interno, se emita el criterio legal al respecto y se determine la recomendación pertinente, de si procede o no, la apertura de una investigación preliminar en contra de algún o algunos funcionarios y si se vislumbra algún hallazgo o actuación irregular. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que no está de acuerdo porque cualquier ciudadano puede pedir informes de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: OFICIO-UAI-065-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiocho de abril del dos mil veinticinco, donde de remite a la junta directiva de JUDESUR, la posición de la UAI sobre la responsabilidad del máximo jerarca frente a recomendaciones de Auditoría Interna anteriores al inicio de su gestión. ---

1. Conclusión -----

En conclusión, de acuerdo con la legislación costarricense vigente –especialmente la Ley General de Control Interno N.° 8292 y sus lineamientos– no es válido que un jerarca de JUDESUR se desentienda de las recomendaciones de auditoría interna emitidas antes de su llegada al cargo. Legalmente tiene la obligación de darles seguimiento y cumplimiento, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión. -----

La normativa, las directrices de la Contraloría General de la República y la práctica institucional convergen en exigir una continuidad administrativa: las recomendaciones de auditoría interna son compromisos de mejora que la institución adquiere y deben materializarse con independencia de quién ocupe temporalmente la jefatura. -----

Así, el jerarca actual de JUDESUR debe asumir activamente la gestión de todas las recomendaciones pendientes, implementando las acciones correctivas o justificando técnicamente alguna alternativa, pero nunca ignorándolas ni declinando su responsabilidad. Esto garantiza la transparencia, la eficiencia en el uso de recursos públicos y el fortalecimiento constante del control interno, en beneficio de la institución y del interés público. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que tiene una duda en relación con esto, a quién se refiere. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9356, el jerarca máximo de la organización es la Junta directiva y el jerarca administrativo, sería la dirección ejecutiva, entonces no me queda claro si es a mí que se está refiriendo o es a la Junta. En todo caso, los asuntos de auditoría están siendo atendidos en la medida de lo posible y de acuerdo con los recursos que se tienen disponibles, en este momento se asignó una persona que, en Juan Carlos Villalobos, que nos está ayudando con las recomendaciones de auditoría, por supuesto que son tantas y hay algunas que son fáciles de atender, pero otras requieren toda una gestión. Yo mandé una carta hoy, con el informe estoy poniendo copia a la Junta Directiva posiblemente la vean en la próxima semana, donde viene el resumen de cómo vamos con la atención de las recomendaciones. -----

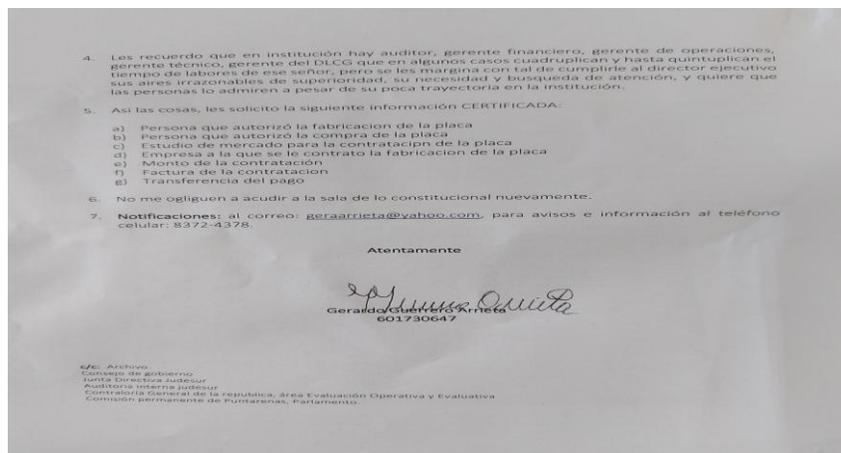
La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella cree que es necesario que mandemos a que se nos dedique directamente, de a quien se está haciendo referencia, porque yo también tengo claro que el jerarca es la Junta y en ningún momento se ha dicho que no vamos a desligarnos o asumir los compromisos y las recomendaciones, y si es hacia la administración, pues que nos indique cuando no se ha estado trabajando de forma continua en relación con este tema, tal como lo dice Don Luis, no se resuelve de la noche a la mañana, no se ha

resuelto en 20 años, menos se va a resolver en un año que tiene don Luis de estar atendiendo todo eso. Entonces yo creo que hay que solicitar que se nos aclare este oficio. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que a ella lo que le parece es, que es una recomendación lo que está dando, una recomendación y lo otro que el jerarca es la Junta Directiva, pero recae cualquier situación sobre la Presidencia. Gracias. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ahí en cuanto a la cuestión de legal, de que yo soy la representante legal, pero aquí está hablando de y dice, la jerarquía y de acuerdo con la ley, es la Junta completa. Pero bueno unos entendemos una cosa y otros entiende otra. Voy a solicitar que se tome el acuerdo para solicitar al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, que de acuerdo con el oficio OFICIO-UAI-065-2025, se aclare a cuál jerarca actual de JUDESUR se refiere dicho oficio y que se indique en qué momento se han ignorado o se han declinado las responsabilidades que allí se indican también y que esto nos lo haga llegar el próximo martes. -----

ACUERDO 12. Solicitar al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, que de acuerdo con el oficio OFICIO-UAI-065-2025, se aclare a cuál jerarca actual de JUDESUR se refiere dicho oficio y que se indique en qué momento se han ignorado o se han declinado las responsabilidades que ahí se indican y que lo haga llegar para el próximo martes. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: Oficio GGA-010-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, dirigido a la junta directiva de JUDESUR, donde solicita lo siguiente: -----



ACUERDO 13. Trasladar el oficio GGA-010-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que den respuesta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 16: Oficio DTPDI-044-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del dos de mayo del dos mil veinticinco, donde remite el informe de Gestión del Dpto. DTPDI, del 1er trimestre 2025. En cumplimiento del ACU-09-68-2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Correo electrónico del licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador de JUDESUR, del dos de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

“Buenas tardes, Licda. María Lolita Arauz Barboza: según análisis realizado por esta Auditoría Interna y debido a la pérdida de interés actual; se le comunica el cambio de estado de las siguientes recomendaciones del año 2021, pasando de estado “Pendiente” a “Implementada” una recomendación de los informes AI-INF-04-2021, AI-INF-06-2021 y AI-INF-08-2021: -----

1. Informe: AI-INF-04-2021 -----

Fecha: julio, 2021 -----

Hallazgo 1: El estudio permitió conocer gestiones administrativas entorno a la compra de bienes y servicios por \$911.498,505 que podrían eventualmente generar roces con los procedimientos que establece la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y su reglamento, N° 33411, Ley General de Control Interno, N° 8292, así como el Manual de Procedimientos de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, en lo que compete al procedimiento P-PRO-01 Proveeduría Institucional, ítem 4.5 “Contratación directa de escasa cuantía”. -----

Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a quien corresponda para que:

a) Se valore la apertura de procedimiento administrativo con el propósito determinar si existe una eventual responsabilidad, civil o penal, por parte de los funcionarios involucrados en el proceso de contratación por escasa cuantía, según corresponda, con apego a los principios constitucionales y legales del debido proceso. -----

b) Se cumpla con los procedimientos establecidos en la legislación vigente y el Manual de Procedimientos de JUDESUR en las contrataciones administrativas por escasa cuantía, esto con el fin de que el Departamento solicitante del requerimiento coordine lo pertinente con la Administración Financiera y la Proveeduría Institucional y se resguarde toda la gestión documental pertinente conforme a los procesos internos. -----

c) Una vez atendido el punto a) y b) se comunique a la Auditoría Interna las acciones llevadas a cabo sobre el cumplimiento de dichas recomendaciones. -----

Evidencia: Correo de la jefatura UAI de fecha 07-04-2025, instruyendo valorar dar de baja, ya el colaborador involucrado ya no labora para la Institución y la contratación no se materializó. Por lo cual el día 09-04-2025 se cambia el estado de “Pendiente” a “Implementada”. -----

Cantidad de días transcurridos desde su aprobación: 895 -----

ID 2021: 06. -----

Nuevo estado: Implementada. -----
2. Informe: AI-INF-06-2021 -----
Fecha: diciembre, 2021 -----
Hallazgo 12: Eventual incumplimiento de funciones por parte de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, ya que firmo un segundo arreglo de pago por concepto de alquiler en estado de morosidad con al menos 5 concesionarios, que podría ir en contra de lo que establece el transitorio IX de la Ley de Fortalecimiento del D.L.C.G. N° 9843 y convenio de arreglos de pago firmado entre las partes. -----
Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR valore la apertura de un procedimiento administrativo con el fin de determinar eventual responsabilidad administrativa, civil o penal por parte de los funcionarios involucrados en el proceso de revisión, valoración y/o aprobación de arreglos de pago por concepto de alquiler. Lo anterior con estricto apego a los principios constitucionales y legales del debido proceso y defensa previa que informan el ordenamiento jurídico aplicable. -----
Evidencia: Correo de la jefatura UAI de fecha 07-04-2025, instruyendo valorar dar de baja, ya que el colaborador involucrado ya no labora para la Institución. Por lo cual el día 30-04-2025 se cambia el estado de "Pendiente" a "Implementada". -----
Cantidad de días transcurridos desde su aprobación: 1216 -----
ID 2021: 18. -----
Nuevo estado: Implementada. -----
3. Informe: AI-INF-08-2021 -----
Fecha: diciembre, 2021 -----
Hallazgo 1: El estudio permitió conocer aparente nombramiento irregular del Auxiliar de Proveeduría de JUDESUR en el puesto de jefe del Depósito Libre Comercial de Golfito (Jefatura Comercial) sin contar con todos los requisitos establecidos en el perfil del respectivo puesto y sin mediar concurso interno/externo, el cual podría ir en contra de la normativa vigente y aplicable. -----
Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones pertinentes a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para que: -----
1. De manera inmediata, deje sin efecto el nombramiento interino del funcionario Héctor Portillo Morales, con suplencia de funciones en el puesto de jefe Interino de Departamento del Depósito. -----
2. Que la Junta Directiva de JUDESUR valore a la luz de lo normado en el artículo N° 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en estricto apego y resguardo del debido proceso, la eventual responsabilidad del Director Ejecutivo, Licenciado Salvador Zeledón Villalobos; la encargada de Gestión de Talento Humanos, Licenciada Wendy Artavia Abarca y del Licenciado Héctor Portillo Morales, por el nombramiento interino en el puesto de Jefe del Departamento del Depósito, sin contar en apariencia, con el requisito de experiencia, según lo establecido en el perfil del puesto, en desapego a la normativa aplicable vigente señalada en el presente informe. -----
Evidencia: Correo de la jefatura UAI de fecha 07-04-2025, instruyendo dar de baja a la siguiente REC dado que la situación se resolvió y pierde interés actual. Por lo cual el día 09-04-2025 se cambia el estado de "Pendiente" a "Implementada". -----
Cantidad de días transcurridos desde su aprobación: 895 -----
ID 2021: 26. -----
Nuevo estado: Implementada. -----
SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: El Informe N°AI-INF-05-2025, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre los controles en torno al proceso de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura del DLCCG, al 31 de diciembre de 2024”. -----

ESTA PENDIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ACU-06-23-2025. -----

ARTÍCULO 19: Informe N°UAI-INF-06-2025, denominado “Auditoría operativa sobre la eficacia de los planes asociados a las metas del PEI 2023 - 2026 al 31 de diciembre del 2024: Mejorar el clima organizacional; Optimizar las operaciones de la Institución y Aumentar el nivel de las destrezas técnicas y blandas de los colaboradores.” Y el informe N° UAI-INF-07-2025, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de cobro de proyectos relacionados a la Ley N° 10483 Autorización a JUDESUR para condonar deudas – Proyecto OSACOO, R.L.” -----

ACUERDO 14. Diferir el Informe N°UAI-INF-06-2025, denominado “Auditoría operativa sobre la eficacia de los planes asociados a las metas del PEI 2023 - 2026 al 31 de diciembre del 2024: Mejorar el clima organizacional; Optimizar las operaciones de la Institución y Aumentar el nivel de las destrezas técnicas y blandas de los colaboradores.” Y del informe N° UAI-INF-07-2025, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de cobro de proyectos relacionados a la Ley N° 10483 autorización a JUDESUR para condonar deudas – Proyecto OSACOO, R.L.” para la próxima sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 20: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que el próximo agosto cumplimos tres años de ser parte de esta junta, creo que iniciando comencé a preguntar sobre la finca que se llama caracol, dónde hay una matadero, triste y abandonado, tres años de nada, entonces conversando con algunas gentes, hay gentes que muestran algún interés por tratar de poner a funcionar esta cosa. De tal forma que solicito a esta Junta nombrar una comisión para investigar la puesta andar de esta cuestión, yo creo que es necesario primero investigar bien cómo fue el asunto y luego buscar posibilidades de echar a andar el matadero, luego de todo un proceso de investigación. Se ha mostrado algún interés, hay un señor que se llama Rigoberto Calderón, otro que se llama Maynor Loaiza, tienen algún interés de ver qué es lo que se puede hacer con esto, en algún momento don Guido nos habló de que la jefa o encargada de SENASA en la zona, estaría

en alguna disposición de colaborar para que esa cuestión camine. Don Rigoberto, el compañero ha mostrado interés, ha conversado con algunas gentes. En el momento, la vez que fuimos a una actividad con la feria ganadera. Doña Marielos y mi persona también conversábamos con unos señores y hay algún interés. Entonces, de repente, compañeros y compañeros, yo solicito, me imagino que la señora presidenta es la que dispone o propone quienes, pero en este momento yo le sugiero, Rigoberto Calderón, Maynor Luisa, Rigoberto Canales, doña Marielos y este servidor, para tratar de ver, sí en un tiempo prudencial nosotros tenemos alguna opción o alguna posibilidad de, usted decide quiénes o si hay algún otro compañero o compañera que quiera participar, pues la idea es entrarle al asunto, gracias. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que nada más es para agregar lo siguiente, tal vez podría ser conveniente y si ustedes tienen a bien, solicitar un informe para el próximo jueves, del estado en el que se encuentra, porque yo estuve hablando con Pablo al respecto, el tema es que eso está en un litigio legal en donde el beneficiario una vez que haya sentencia por el juez, le trasladaría a JUDESUR la propiedad del matadero, pero en este momento todavía no ha habido resolución del juez. Lo que yo le entendí a Pablo en la última que le pregunté que le pregunté que fue se acaso un par de semanas es que eso ya estaba para resolverse por el juez de aquí a junio, más o menos en las próximas semanas. Entonces, creo que más bien tal vez sería conveniente que les haga un informe legal de cuál es el estado en el que se encuentra, porque en este momento, hasta que el juez determine que efectivamente la propiedad del matadero pasa a nombre de JUDESUR, JUDESUR podría definir qué hacer con ella, en este momento está como una situación, es el principal acreedor del crédito, entonces no sé si les parece, podría modificar un poquito el acuerdo en el sentido de que se solicite un informe para la próxima sesión, yo le digo Pablo que lo prepare y ya en la próxima sesión se determina cómo proceder. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece bien que pidamos para el jueves y si no hay avance, se hace la comisión. -----

ACUERDO 15. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, un informe para la próxima sesión, relacionado con el tema de la finca de Caracol, con el fin de tomar decisiones

relacionadas con este tema que lleva mucho tiempo sin saberse que va a suceder.

ACUERDO EN FIRME. -----

El director Guido Lerici Salazar, menciona que le parece buenísimo don Juan Carlos, lo que usted está sugiriendo y yo quisiera estar en esa comisión, con don doña Siaski Blanco, yo tengo buena relación y ella está anuente a colaborarnos, yo sí, lo único que tal vez sugeriría es que no involucremos a otros, o sea, que lo trabajemos nosotros, porque escuché por ahí nombres y algunas personas y no sé, yo creo que tal vez más adelante se puedan involucrar, pero de momento seríamos, no sé, digo yo, solamente la parte de JUDESUR, eso era. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que sin ánimo de ofender y a manera de recomendación, al mencionar nombres que quieren participar para comprar esa finca, se ve como tráfico de influencias, sé que este señor es honesto, honrado de todo, pero a manera de recomendación dejo eso, que, si yo vengo a recomendar a fulano o mengano y que voy a participar, veo como tráfico de influencias, quiero aclarar, estoy recomendando. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, quiere aclarar que nadie está recomendando ni vendiendo fincas. -----

ARTÍCULO 21: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que hay otra finca en Paso Real, antiguamente administrada por FEDECAC en manos de un señor de apellido Camarena, el presidente de la asociación de las vueltas, don Alberto Martínez Palacios, me consultó sobre el asunto y él me dice que le ayude a investigar la posibilidad de que JUDESUR le dé por custodia a la asociación de las vueltas esa finca, por medio de un contrato, de un documento, para ellos administrar mientras tanto termina el proceso, porque yo le expliqué que hay un proceso legal y entonces él me solicita eso y yo me encargué de hoy exponerlo acá, entonces la idea es que si existe la posibilidad que JUDESUR le pueda dar por medio de un contrato o de un documento, la administración de esa finca. Entonces aquí me voy a guindar de acuerdo a lo que me sugiere don Rafael que hagamos lo mismo que hicimos con el anterior, que nos traigan un informe de la situación actual de esa finca, porque había una carta de parte de un señor Steven Figueroa Villanueva que él está usufructuando de la finca, con las naranjas, con el pasto, tiene ganado ahí y nadie se beneficia, entonces la idea es que el acuerdo quede igual que

el anterior. Que Don Luis le indique a Pablo la situación actual de esa finca y que si es posible que haya un contrato con una asociación de desarrollo comunal, que sería las vueltas de portero grande para que vigile, custodie, cuide y alquile el pasto al ganado y que ellos tengan una entrada ahí, la finca está ubicada en Paso Real de Buenos Aires. Antiguamente la tenía una organización que se llama FEDECAC, con un administrador de apellido Camarero. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, manifiesta que siempre ha estado usufructuando ese señor y tiene ganado, no es justo, don Luis que tome en cuenta eso Pablo, qué es lo que está pasando, que ese señor ahí y no le da ningún mantenimiento a la ficha. -----

ACUERDO 16. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, un informe para la próxima sesión, relacionado con el tema de la finca que está ubicada en Paso Real de Buenos Aires, y si es viable que haya un contrato con una asociación de desarrollo comunal para administrar dicha finca mientras termina el proceso en el que esta. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 22: La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que, con respecto al caso del Colegio humanístico costarricense, yo quiero y traer a la mesa lo siguiente: quiero hacer una propuesta de acuerdo de solicitar a la Secretaría de esta Junta, copiar a las jefaturas del director el acuerdo ACU-12-24-2025, con el fin de que estén enteradas de la situación y puedan brindar el seguimiento respectivo, ya que es un deber que les corresponde de acuerdo a lo que dispone el Decreto Ejecutivo 35513-MEP sobre el tema de fiscalización en la ejecución de fondos públicos. Tengo aquí los correos electrónicos para que se haga llegaron las copias a la Jefatura del director del Colegio humanístico costarricense. -----

ACUERDO 17. Solicitar a la Secretaría de esta Junta, copiar a las jefaturas del director el acuerdo ACU-12-24-2025, con el fin de que estén enteradas de la situación y puedan brindar el seguimiento respectivo, ya que es un deber que les corresponde de acuerdo con lo que dispone el Decreto Ejecutivo 35513-MEP sobre el tema de fiscalización en la ejecución de fondos públicos. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 23: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella se quiere referir a que tal vez le debemos una disculpa a don Claudio Morera, el exdiputado, por no haberlo invitado a la inauguración de JUDESUR, este evento que acaba de pasar, en vista de que fue don Claudio Morera en 1994-1998 que impulsó el depósito libre bien

agarrado con Hacienda, porque Hacienda se quería dejar los dineros y logro que fuera JUDESUR quien los maneje, fue una lucha que ese señor tuvo, yo no estoy en política nada de nada, pero lo que es justo es justo, ahí afuera hay una placa en la que dice que él fue el percusor de todo esto, gracias a él que metió millones de millones de colones con sus funciones a JUDESUR, que esto vino hacer lo que hoy es, el motor que genera fuentes de trabajo para todas las familias de la zona sur, comenzó con tres cantones, Corredores, Osa y Golfito, hoy son seis y gracias al aporte que este diputado dio y me parece una injusticia de parte mía, al haberlo ignorado. Muchas gracias y que quede en actas. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta a doña Tomasa que cual es la propuesta de acuerdo, les recuerdo a todos, que cuando estábamos en este proceso de hacer las invitaciones, se les indico a todos que les informaran a las personas que estaban haciendo las invitaciones que dijeran a quienes más querían invitar, no fue por omisión. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella no se acordó y es culpable, pero hay una placa ahí afuera y se pudo haber invitado, de mi parte que quede en actas las disculpas del caso. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que el quisiera hacer una observación a la propuesta de doña Tomasa, quien realmente inicio este proceso se llama José Joaquín Rodríguez Solís, ese fue el diputado el 90-94 y don Claudio fue diputado en otra ocasión, don Claudio modificó el acuerdo a la ley e incluyó a Coto Brus y Buenos Aires y en última instancia, el año pasado este Gobierno agregó a Jiménez, situaciones es parte de la historia de JUDESUR y sí parecía interesante, por lo menos un homenaje, sé que Joaquín Rodríguez esta en alguna parte en Estados Unidos y don Claudio en San José. --

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita que traigan un acuerdo de que es lo que quieren, porque me parece que, si ya hay una placa, ya se le hizo un reconocimiento al señor. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR que la comisión del directorio se reunió el viernes pasado para ver los hallazgos de la auditoria interna, pero resulta que el

formato que se utiliza es bastante complicado, eso fue lo primero que nos encontramos, entonces decidimos hacer un nuevo formato y pasárselo a don Jorge, pero lo vamos a hacer en la sesión del próximo jueves, en dónde recuerden que habíamos solicitado que llegaran las jefaturas de los departamentos, para que podamos avanzar un poquito más en el cierre de los hallazgos que están pendientes, sobre todo porque desde mi perspectiva, todo está cayendo directamente a don Luis que está resolviendo temas, pero que cada Jefatura debería estar resolviendo por sí mismas. Entonces, queremos hacer mesas de trabajo y queremos sentar responsabilidades, hicimos un cronograma de trabajo que es el que queremos que ustedes aprueben hoy, para que simplemente partir del próximo jueves, con el trabajo de las jefaturas y ya poder sacar un montón de hallazgos que están pendientes más o menos de eso fue en lo que trabajamos y el acuerdo sería el siguiente. -----

La justificación es que como resultado de la mesa de trabajo del directorio de la Junta Directiva realizada el 2 de mayo, 2025 en conjunto con la dirección ejecutiva, se encontró información "en proceso", la cual está vinculada con acciones que ya se han ejecutado por parte de la administración y deben ser analizadas por la Auditoría Interna, con el objetivo de determinar si cumplen con lo señalado en las recomendaciones de los informes pendientes de cumplimiento. De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de seguir avanzado en el cumplimiento de las recomendaciones dictadas por Auditoría Interna, pendientes de años anteriores, se acuerda: -----

Informar a la auditoría interna que se ha realizado un cronograma de trabajo para avanzar en el cumplimiento de recomendaciones pendientes de informes de años pasados, para lo cual se requiere que, a más tardar el 13 de mayo del 2025, se facilite la información actualizada de los hallazgos pendientes de cumplimiento por parte de la Junta Directiva, en el siguiente formato editable: -----

Informe	Hallazgo	Recomendación	Observación de Auditoría
---------	----------	---------------	--------------------------

Así mismos, que se facilite la información del estado actual de los hallazgos que al 2 de mayo se encontraba "en proceso" -----

El cronograma de trabajo es el siguiente: -----

Cronograma de trabajo									
Cumplimiento de hallazgo de Auditoría Interna									
Junta Directiva - JUDESUR									
Acción	Mayo S1	Mayo S2	Mayo S3	Mayo S4	Junio S1	Junio S2	Junio S3	Junio S4	
Reunión de Directorio para revisión de hallazgos y recomendaciones pendientes									
Auditoría Interna presenta información actualizada sin hallazgos "en proceso"									
Reunión JD-DEJ-Jefaturas para establecer plazos de cumplimiento									
Reunión de Directorio para revisión de propuesta									
Reunión de Directorio para revisión de hallazgos y recomendaciones pendientes									
Reunión con Auditoría Interna para revisión de avances									
Reunión con jefaturas para revisión de avances en las propuestas de cumplimiento									
Reunión de todo el equipo para determinar ruta a seguir para los proximos 2 meses									

ACUERDO 18. Informar a la auditoría interna que se ha realizado un cronograma de trabajo para avanzar en el cumplimiento de recomendaciones pendientes de informes de años pasados, para lo cual se requiere que, a más tardar el 13 de mayo del 2025, se facilite la información actualizada de los hallazgos pendientes de cumplimiento por parte de la Junta Directiva, en el siguiente formato editable: -----

Informe	Hallazgo	Recomendación	Observación de Auditoria
---------	----------	---------------	--------------------------

Así mismos, que se facilite la información del estado actual de los hallazgos que al 2 de mayo se encontraba “en proceso” -----

El cronograma de trabajo es el siguiente: -----

Cronograma de trabajo								
Cumplimiento de hallazgo de Auditoria Interna								
Junta Directiva - JUDESUR								
Acción	Mayo S1	Mayo S2	Mayo S3	Mayo S4	Junio S1	Junio S2	Junio S3	Junio S4
Reunión de Directorio para revisión de hallazgos y recomendaciones pendientes								
Auditoría Interna presenta información actualizada sin hallazgos "en proceso"								
Reunión JD-DEJ-Jefaturas para establecer plazos de cumplimiento								
Reunión de Directorio para revisión de propuesta								
Reunión de Directorio para revisión de hallazgos y recomendaciones pendientes								
Reunión con Auditoría Interna para revisión de avances								
Reunión con jefaturas para revisión de avances en las propuestas de cumplimiento								
Reunión de todo el equipo para determinar ruta a seguir para los proximos 2 meses								

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 25: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, propone realizar sesión extraordinaria el jueves ocho de mayo del dos mil veinticinco, para atender las jefaturas. -----

ACUERDO 19. Realizar sesión extraordinaria el jueves ocho de mayo del dos mil veinticinco, a las 10 a.m., para atender las jefaturas de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con cincuenta minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
secretaria